

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL HATONUEVO - LA GUAJIRA

PROMISCUO MUNICIPAL DE JUZGADO PRIMERO SECRETARIA, HATONUEVO- LA GUAJIRA, marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE:

LA BUENA HONDA DEL CARIBE S.A

DEMANDADO: YUDIS PAOLA EPIAYU Y OTRO

RADICACIÓN:

44-378-4089-001-2019-00227-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el presente proceso informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y esta no fue objetada. Sírvase proveer

LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO Secretaria

MUNICIPAL DE PROMISCUO PRIMERO JUZGADO SECRETARIA, HATONUEVO- LA GUAJIRA, marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE:

LA BUENA HONDA DEL CARIBE S.A

DEMANDADO:

YUDIS PAOLA EPIAYU Y OTRO

RADICACIÓN:

44-378-4089-001-2019-00227-00

El despacho aprueba la liquidación de crédito practicada por la parte ejecutante en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P. Fíjense como agencias en derecho la suma de QUINIENTOS SETENTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$578.640.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas (Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto Presidencial 806 de 2020 art.28; Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ Juez